



FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VENEZUELA



Dra. MONICA GRANADOS



“El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”

Simón Bolívar

Discurso de Angostura. 15 de febrero de 1819





**Ley de
Pensiones
Civiles,
Jubilacione
y retiros
militares
10 de enero
de 1925**

▪ **personal militar y civil
1810-1824**

▪ **personal civil servicios a la
administración publica 1824
(30 años con interrupciones
no mayores a un año)**



**Ley de
Pensiones
Civiles,
Jubilacione
y retiros
militares
10 de enero
de 1925**

▪ **pensiones especiales**
personas que no cumplan
con los requisitos para
optar a la pensión y ellos,
sus padres o maridos
difuntos hayan prestado
servicios importantes a la
República

▪ **no existía monto ni**
porcentaje preestablecido
de las pensiones afín al
salario, sino que estaba
regido por el servicio que se
había prestado a la patria

Ley Orgánica del Trabajo 23 de Julio de 1928

Esta ley constituye un cuerpo normativo dedicado al trabajo subordinado. Establece la obligación patronal de pagar por primera vez con carácter general las indemnizaciones en los casos de accidentes y enfermedades profesionales.





1936

- Constitución se hace referencia a la seguridad social
- Reserva legal la materia de previsión social
- Se crea el ministerio de sanidad y asistencia social

1940

- Primera ley del seguro social obligatorio

1944

- Se crea el instituto venezolano de los seguros sociales
- comenzó a estructurarse un Sistema de Seguridad Social



1947

- Los habitantes de la República tienen el derecho de vivir protegidos contra los riesgos de carácter social que puedan afectarlos y contra la necesidad que de ellos se derive

1951

- Estatuto Orgánico del Seguro Social Obligatorio

1961

- trabajo, enfermedad, invalidez, vejez, muerte, desempleo y cualesquiera otros riesgos que puedan ser objeto de previsión social



1961

- así como contra las cargas derivadas de la vida familiar. Quienes carezcan de medios económicos y no estén en condiciones de procurárselos tendrán derecho a la asistencia social mientras sean incorporados al sistema de seguridad social

1966

- seguros de Enfermedades, Maternidad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el seguro de asistencia médica

1968

- incorpora por primera vez los riesgos de vejez, invalidez, muerte, supervivencia



1985

- Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios

1986

- Se crea el fondo especial de jubilaciones

1989

- Seguro de Paro forzoso



1991

- **LOSS** establece el mecanismo para las contribuciones, establece que los ingresos del IVSS son de conformación mixta

1997

- **LOSSSI**. principios de universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, participación, autofinanciamiento y eficiencia, unidad.



1997

- contingencias de enfermedades y accidentes, sean o no de trabajo, cesantía, desempleo, maternidad, incapacidad temporal y parcial, invalidez, vejez, nupcialidad, muerte.

1997

- sobrevivencia y cualquier otro riesgo que pueda ser objeto de previsión social, así como de las cargas derivadas de la vida familiar

1997

- necesidades de vivienda, recreación, formación profesional y cualquier otro tipo de necesidad susceptible de ser prevista